



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

N° 089-2025-SMV/10.2

Lima, 14 de mayo de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2025011384 iniciado por Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., así como el Informe N° 609-2025-SMV/10.2 del 14 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 13 de mayo de 2025, Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la autorización del programa a denominarse "Inmobiliario 132 - FBP010", y de su respectivo modelo de contrato;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por: (i) los artículos 19, 20, 21 y 95 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras; y, (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02. Ello, para la autorización del programa a denominarse "Inmobiliario 132 - FBP010" y su respectivo modelo de contrato, así como para su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 609-2025-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5, incisos ix y x, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el programa denominado "Inmobiliario 132 - FBP010", así como su respectivo modelo de contrato y disponer



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Artículo 2°.- La autorización a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la celebración de contratos en el marco del citado programa u opine favorablemente sobre su calidad.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades